Resolución N° 1584 /2019

22 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DEP. MAT.FIN S.R.L., ID Nº 369.573 LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PLURIANUAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 390 – OTROS BIENES DE CONSUMO, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-PLURIANUAL",**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03;

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 26/2019 donde recomienda adjudicar a la firma Dep. Mat.Fin S.R.L., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA VICE DECANA – DECANA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la firma

- **Dep. Mat.Fin S.R.L., con RUC Nº 80047803-7**, por un monto máximo de G 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y un monto mínimo de G 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.

OMS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 1584 /2019

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor máximo de G 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y valor mínimo G 15.000.000.- (Guaraníes quince millones); y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor máximo de G 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) y valor mínimo G 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

Art. 2º.- IMPUTAR los gastos al Rubro 390 – Otros Bienes de Consumo.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abog. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Dra. **OLGA MACIEL DE SEGOVIA**
VICE DECANA- DECANA EN EJERCICIO

OMS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055